

llena su compañía que los demás, sino respecto á su persona, y así al tiempo que se mandó prestar á los capitanes el dinero que habian menester para crescer sus compañías á cient celadas, se le dió á él como á los demás para que creciese la suya. Despues quando se augmentó el sueldo de los otros á ochenta escudos, á él no se le añadió nada sobre los ciento que traia de Milan; ni los capitanes hicieron consecuencia en pedir los ochenta por los ciento que él tiene, pues saben que, como he dicho, esto es respecto á su persona; mas por ser paga de Flándes, suplico á v. m. signifiqué de nuevo á Su Mj.<sup>a</sup> estas razones, pues los servicios y persona de D.<sup>o</sup> César merescen ser diferenciados de los demás, que los capitanes no pueden pretender con justa causa lo que á él se le da por la dicha. Y v. m. me avise lo que resolviere, cuya muy mag.<sup>ca</sup> persona Nro. S.<sup>or</sup> guarde como se desea. Del campo junto á Niderhar á 29 de septiembre 1568.—A servicio de v. m.—El prior don Hernando.—*Tiene rúbrica.*

*Sobre.*—Al muy magnífico S.<sup>or</sup> el señor Gabriel de Zayas, secretario y del Consejo de Stado de Su M.<sup>a</sup> en corte.

CARPETA. } *Copia de la carta que escribió el príncipe de Oranjes al obispo de Lieja, á 10 de octubre 1568, y de la respuesta del dicho obispo á 11 del dicho octubre 1568.*

Traducida de francés.

*(Archivo general de Simancas.—Estado, legajo nim. 359.)*

Mons.<sup>r</sup>: Yo habia esperado siempre que vos siendo príncipe del imperio, como os llamais, seríades tambien con-

forme á los recessos y costumbres dél, de lo qual todavía en mi particular (segun que de algun tiempo acá he mirado en ello) habeis usado todo al contrario, no solamente habiéndome hecho espiar y acechar por todas partes; pero tambien contra todo derecho, razon y la antigua libertad del dicho imperio, vos y los de vuestro cabildo habeis ultrajado mal y menos que humanamente tratado á los que sabeis que se quieren emplear por la libertad del bien público y mi servicio, siendo todo tan notorio que no hay necesidad de especificaros lo mas, pues, como bien sabeis, á todos los del dicho imperio, de toda antigua costumbre se les permite que puedan ponerse libre y francamente en el servicio de todos los príncipes y señores que los quisieren. Atiende desto, vos habeis asistido y ayudado (como todavía lo hacéis) al enemigo del bien público y mio, así de vituallas como de otras cosas con todo vuestro poder, como lo he visto por una carta que Mos de Barlamont os ha escrito. Por lo qual no puedo dejar de resentirme grandemente de vos, y si bien por esto no tengo en manera alguna intencion de forzar ó dañar á algunos de vuestros súbditos ó moradores deste pais por el ultraje que vos y los de vuestro cabildo habeis hecho á mí y á los míos, os pido la suma de cient mil escudos del sol, los cuales os ruego me hagais dar y entregar prontamente y sin alguna dilacion, y que me deis sobre esto vuestra respuesta dentro de veinte y quatro horas en Boechloen ó al derredor, para que conforme á ella yo sepa como me he de gobernar con vos y con el bien de vuestro cabildo. Y sobre esto Mons.<sup>or</sup> rogaré á Dios que os otorgue su S.<sup>ta</sup> gracia. De mi campo cerca de Tongre á 10 de 8.<sup>bre</sup> 1568. — El muy vuestro. — Guillaume de Nassao.